



DECRETO N° **0866**
28 OCT 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1000061-M-17 y el Convenio suscripto con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa es propietaria de una fracción de terreno que forma parte del lote designado en el plano oficial de la provincia del Neuquén como el N° 3 de la Sección Primera del barrio Confluencia, identificado como Lote 151, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5481;

Que en dicho inmueble se encuentra desarrollándose un emprendimiento urbanístico con la incorporación de obras de infraestructura tales como de luz, agua, cloacas, enripiado y cordón cuneta;

Que asimismo, el loteo mencionado fue aprobado por el Acta de Acción Concertada con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.- de fecha 15 de marzo de 2017 y por la Ordenanza N° 13676;

Que a través del Convenio de marras, la empresa se compromete a realizar de manera complementaria, a su costo y cargo, las siguientes obras: a) **Pluvial sobre calle Alférez Boerr - Etapa I** y b) **Cordón Cuneta y badenes Loteo García Bayón**, según detalle de presupuestos oficiales que como Anexos I y II forman parte del mismo;

Que por otra parte, este Municipio se obliga a realizar: a) **Pluvial sobre calle Alférez Boerr - Etapa II** y b) **proveer a la firma de 2.881 m³ de hormigón H25 y/o H30**, en compensación y contraprestación para la ejecución de dichas obras, por un importe de \$ 10.086.690,90;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 576/19, manifestando no tener objeciones que


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de septiembre ----- de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante el cual las partes se comprometen a ejecutar las obras de infraestructura descriptas en sus Cláusulas Primera y Segunda conforme a los presupuestos que obran como Anexos I y II, obligándose el Municipio a proveer hormigón H25 y/o H30 a la firma en compensación y contraprestación, según surge del balance de costos establecido en la Cláusula Tercera; de acuerdo al Acta de Acción Concertada suscripta en fecha 15 de marzo de 2017 con **CORDINEU S.E.** y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13676; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Obras Públicas, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la empresa **ARCO S.R.L.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRAZIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha <u>01 / 11 / 2019</u>

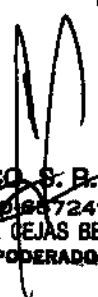
0866-19

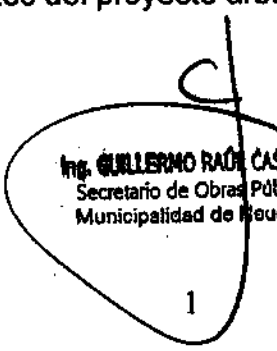
CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los ~~30~~ días del mes de ~~Setiembre~~ de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ** D.N.I. N°18.395.681, designado por Decreto N° 1186/15, y de Obras Públicas, Ing. **GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**, D.N.I. N° 12.838.671 designado por Decreto N° 1000/17, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; la empresa **ARCO S.R.L.**, representada en este acto por el Cr. **EZEQUIEL GREGORIO CEJAS BESTARD**, D.N.I. N° 25.640.891, en su carácter de Apoderado, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, piso 10 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**ARCO**", por otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:—

CONSIDERACIONES:

- Que "**ARCO**" es propietario de **UNA FRACCION DE TERRENO** que forma parte del lote designado en el plano oficial de la provincia del Neuquén como el número Tres, de la Sección Primera, Departamento Confluencia, Barrio Confluencia, identificado como Lote 151, de doce hectáreas, con la N.C. N° 09-20-094-5481, Matricula 1777.
- Que sobre dicho inmueble se encuentra desarrollando un emprendimiento urbanístico consistente en un loteo, con la incorporación de las obras de infraestructura necesarias de luz, gas, agua, cloacas, enripiado y cordón cuneta.
- Que dicho proyecto urbanístico se encuentra tramitando bajo expediente OE N° 1000061-M-17.
- Que el desarrollo del loteo se encuentra aprobado por Acta de Acción Concertada con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) de fecha 15 de marzo de 2017 y por Ordenanza N° 13676.
- Que en dicha Acta de Acción Concertada, "**ARCO**" asumió el compromiso de ejecutar todas las obras de infraestructura de nexos lindantes al loteo García Bayón, consistentes en red troncal de cloacas, red troncal de agua, rasantes, cordones cuneta y pavimento, todo ello sobre la calle Alférez Boerr desde Linares hasta Tronador, sobre la calle Saturnino Torres desde Alférez Boerr hacia el río (en su frente de loteo, 350 metros) y sobre la calle Tronador desde Alférez Boerr hacia el río (en su frente de loteo, 200 metros).
- Que a los fines de comenzar a ejecutar las obras comprometidas, "**ARCO**" presentó ante "**LA MUNICIPALIDAD**" mediante Nota N° 070/DI-2017 de fecha 31/10/2017, los Planos para la aprobación del Proyecto de Rasantes del proyecto urbanístico.


ARCO S. R. L.
CUIT 30194724976-8
EZEQUIEL CEJAS BESTARD
APODERADO


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


Cr. MARCELO G. BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

- Que "LA MUNICIPALIDAD", a los fines de la aprobación definitiva de los planos correspondientes, considera necesaria la ejecución de una obra pluvial sobre calle Alférez Boerr, desde la intersección de calle Saturnino Torres y Alférez Boerr hacia el este, como obra complementaria de mitigación de inundaciones cuando existen precipitaciones en la zona.
- Que "ARCO" ha asumido a su costo el proyecto ejecutivo del mencionado pluvial, y en la actualidad, a su costo, se encuentra ejecutando una parte del mismo sobre la calle Alférez Boerr hasta la intersección de la calle Tronador.
- Que el tramo del pluvial que "ARCO" se encuentra ejecutando es indispensable para concluir con el 100% de las obras asumidas con el Organismo CORDINEU SE, según Ordenanza N° 13676 y habiéndose concluido tres de las cuatro obras, ese encuentra en ejecución la cuarta y definitiva (cordones cuneta troncales y pavimento).
- Que "ARCO", a su costo, se encuentra ejecutando los cordones cuneta y badenes del Loteo García Bayón, independientemente de que no sean requeridos por el Municipio ni por las normativas de urbanizaciones, situación que mejorará a futuro la consolidación de calles del loteo próximo a finalizar, mejorando la situación de los vecinos del mencionado barrio y evitando a futuro un mayor costo de ejecución de obras a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".
- Que "LA MUNICIPALIDAD", entiende que las obras complementarias a ejecutarse deben ser realizadas por ambas partes, con el objeto de poner en valor la zona de influencia lindante al desarrollo.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "ARCO" se compromete a realizar de manera complementaria a su costo y cargo, las siguientes obras: a) **Pluvial sobre calle Alférez Boerr - Etapa I:** consiste en el frente pluvial previsto por "LA MUNICIPALIDAD" sobre la calle Alférez Boerr entre calles Saturnino Torres y Tronador cuyas medidas lineales de conducción son de aproximadamente 360 m. b) **Cordón cuneta y badenes Loteo García Bayón:** consiste en la ejecución completa de 10.716 m más badenes y curvas. Dichas ejecuciones serán en un todo de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por "LA MUNICIPALIDAD", según detalle de Presupuestos Oficiales que como ANEXOS I y II se adjuntan al presente y forman parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" por otra parte, se compromete a: a) Pluvial sobre calle Alférez Boerr - Etapa II: consistió en el frente pluvial previsto por el municipio sobre la calle Alférez Boerr desde Tronador hacia el este, en su descarga proyectada según Anexo I; b) dar provisión de hormigón H25 y/o H30 a "ARCO" para la ejecución de las obras mencionadas en la Cláusula PRIMERA, por 2.881 mt³, en compensación y contraprestación según surge del balance de costos establecido en la Cláusula TERCERA, por un valor de

ARCO S. R. L.
CUIT 306573076-5
EZEQUEL CESAR BESTARD
APODERADO

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0866-19

Pesos diez millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con Noventa Centavos (\$ 10.086.690,90).-----

TERCERA: Las partes manifiestan que concluidas las obras, ambas quedan conformes con el balance de presupuesto establecido en la presente clausula, que surge de los presupuestos oficiales integrantes de la presente según Anexos I y II, a saber

Pluvial Calle Boerr Etapa I - \$ 13.705.509,10.-

Cordones Cuneta Loteo García Bayón - \$ 23.792.200.-

Diferencia de Ejecución ARCO - \$ 10.086.690,90.-

Costo 2881 mt3 Hormigón H30 - \$ 10.086.690,90.- (\$ 3.500.- mt3).-----

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que el plano de rasante ha sido aprobado y entregado a "ARCO", a los efectos de que la misma comience con la correspondiente nivelación del lote y pueda entregar a los organismos pertinentes la rasante a fin de ejecutar el resto de los servicios (EPAS,GAS y CALF).-----

QUINTA: "LAS PARTES" constituyen domicilios en los arriba denunciados en donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier naturaleza que "LAS PARTES" se practiquen hasta tanto cualquiera de ellas notifique por medio fehaciente a la otra la modificación del domicilio señalado y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba.-----


ARCO S. R. L.
CUIT 30-52-24976-5
EZEQUEL ROJAS BESTARD
APODERADO


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


Cr. MARCOS E. BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto N°: 3022

Versión N°: 1

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Obra: PLUVIAL CALLE BOERR

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
1	EXCAVACION					
2	CONFORMACION PAQUETE ESTRUCTURAL, CUÑA, RELLENO Y COMPACTACION	M3	948,00	\$ 875,00	\$ 827.750,00	6,04
3	PROVISION E INSTALACION CAÑERIA 1000 MM	M3	948,00	\$ 685,00	\$ 648.010,00	4,73
4	PROVISION E INSTALACION CAÑERIA 800 MM	ML	358,00	\$ 22.608,60	\$ 8.048.861,60	58,73
5	CÁMARA - SUMIDERO 1,20 X 1,20 M.	ML	200,50	\$ 16.475,00	\$ 3.303.237,50	24,10
6	CÁMARA DE LIMPIEZA 1,20 X 1,20 M.	UN	6,00	\$ 55.750,00	\$ 334.500,00	2,44
7	CÁMARA DE LIMPIEZA 1,50 X 1,50 M.	UN	1,00	\$ 45.850,00	\$ 45.850,00	0,33
8	CÁMARA - SUMIDERO 1,50 X 1,50 M.	UN	3,00	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00	1,64
9	CÁMARA DE LIMPIEZA 1,50 X 1,50 M.	UN	3,00	\$ 62.500,00	\$ 187.500,00	1,37
9	CÁMARA DE INSPECCIÓN 2,00 X 2,00 M.	UN	1,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	0,62
TOTAL						

ARCO S. R. L.
CUIT 30-65724976-5
EZEQUEL CEJAS BESTARD
APODERADO

ARCO S. R. L.
CUIT 30-65724976-5
EZEQUEL CEJAS BESTARD
APODERADO

Ing. ERIKA CAU NORMANDO
Director de Compu y Presupuestos
Dirección Gral. de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJON
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Sr. MARIANA B. BERMUDEZ
Secretaria de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Sr. MARIANA B. BERMUDEZ
Secretaria de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0866-19

II



24 de Abril de 2019

PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto N°: 3048

Versión N°: 3

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Obra: CORDON CUNETA LOTE O GARCIA BAYON

Nº	Denominación	Unid.	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Inicial
1	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	2250,00	\$ 685,00	\$ 1.541.250,00	6,48
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	322,00	\$ 725,00	\$ 233.450,00	0,98
3	EJECUCION DE OBRAS DE HORMIGON H-25		0,00			
3.1	cordón cuneta	ML	10716,00	\$ 1.850,00	\$19.824.800,00	83,32
3.2	complemento de curva	ML	640,00	\$ 1.775,00	\$ 1.136.000,00	4,77
3.3	badén	M2	542,00	\$ 1.950,00	\$ 1.056.900,00	4,44
TOTAL: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS					\$ 23.019.400,00	100,00

ARCO S.R.L.
CUIT 20-93724978-5
EZEQUIEL CEJAS BESTARD
APODERADO

ARCO S.R.L.
CUIT 20-93724978-5
EZEQUIEL CEJAS BESTARD
APODERADO

Ing. BALCA GAU NORMANDO
Director de Computo y Presupuestos
Dirección Gral. de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJON
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén